

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 54 • Martes, 25 de marzo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla. —	2.038
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba. —	2.038
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.040
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.049
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba. —	2.057
AYUNTAMIENTOS	
Palma del Río, Montoro, Fuente Palmera, Pozoblanco y Puente Genil	2.062

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno. —	2.069
Juzgados. — Córdoba y Móstoles (Madrid)	2.069
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos. — El Viso	2.072
Juzgados. — Montilla	2.072
OTROS ANUNCIOS	
Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 1. Córdoba. —	2.072
Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Sectores 1, II y XII. Posadas (Córdoba). —	2.072

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA
 Núm. 2.461

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA sobre Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº 1 de las obras clave 12-CO-5260 «Enlace de la A-45 con la N-331.P.K. 99+724 y accesos a área de servicio. Autovía de Málaga A-45. Tramo: Encinas Reales (Sur)-Benamejí (Sur)». Provincias de Córdoba y Málaga.

El Director General de Carreteras ha resuelto aprobar con fecha 29 de febrero de 2008 el Proyecto de referencia, el cual recoge la división en dos semienlaces del enlace previsto en el p.k. 99+724 para dar acceso a las poblaciones de El Tejar, Palenciana y Cuevas Bajas. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras y la modificación de su apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento (artículos 32, 33, 34 y 35 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), así como el Apartado Tercero de la Orden Ministerial FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, se somete a Información Pública el referido Proyecto, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El Proyecto se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja. Portal 1-1ª Planta. Isla de la Cartuja. Sevilla; Avda. de los Mozárabes, 1 de Córdoba o en los Ayuntamientos de Benamejí, Antequera y Cuevas Bajas, a los cuales se ha remitido un ejemplar del mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 2.462

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don RAFAEL FERNANDEZ RUIZ, con DNI 30048491A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Virgen Milagrosa, 8 (Bar), de Córdoba, donde se remitieron con fecha 13 de Febrero de 2008, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D DAVID, RAFAEL JESUS, FELIX y ANTONIO FERNANDEZ PRIETO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escritor Jiemenez Lora, 53-2-3 de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de marzo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30048491A, por deudas a

la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 016517219	4/07	0521
14 07 022847477	5/07	0521
14 07 023620952	6/07	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 489,62 Euros

RECARGO DE APREMIO: 97,92 Euros

INTERESES: 21,60 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros

TOTAL: 619,60 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 13 de Febrero de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: FERNANDEZ RUIZ RAFAEL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 04 N° TOMO: 2331 N° LIBRO: 505 N° FOLIO: 137 N° FINCA: 22286

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom t 16,67 % usuf Vvda con sup const 107,92 m2

Calle: Escritor Jiménez Lora, 53

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14014

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 50% PLENO DOM 16,67% UDUF VIVIENDA VPO SITA EN CALLE ESCRITOR JIMENEZ LORA, NUMERO 53, PLANTA 3, PUERTA 2 DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107 METROS 92 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE 90 METROS CUADRADOS.

TITULARES: RAFAEL FERNANDEZ RUIZ CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y EL 16,67% DEL USUFRUCTO Y DAVID, RAFAEL JESUS, FELIX Y ANTONIO FERNANDEZ PRIETO CON EL 8,33% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,17% DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO.

Córdoba, a 13 de Febrero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
Núm. 2.463**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don MANUEL CEPEDA RUIZ, con DNI 30525189A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tucuman, 1, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 13 de Febrero de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D REMEDIOS GALLARDO CARO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tucuman, 1, de Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de marzo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30525189A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 023791857	7/05	0611
14 07 013496778	1/07	0611
14 05 024874924	8/05	0611
14 05 025820369	9/05	0611
14 06 010982075	10/05	0611
14 06 011949146	11/05	0611
14 06 012461933	12/05	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 458,61 Euros

RECARGO DE APREMIO: 91,74 Euros

INTERESES: 53,64 Euros

TOTAL: 603,99 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 13 de Febrero de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: CEPEDA RUIZ MANUEL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 1062 N° LIBRO: 320 N° FOLIO: 35 N° FINCA: 17436

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 112,82 m2 (VPO)

Calle: Tucuman, 1-bj

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA TIPO 1, EN PLANTA BAJA, A LA QUE SE ACCEDE POR EL PORTAL 1, EL CUAL TIENE DOS ACCESOS,

UNO POR LA CALLE SANTA FE Y OTRO POR LA CALLE TUCUMAN SIN NUMERO DE GOBIERNO, Y QUE FORMA PARTE DE UN CONJUNTO URBANO, QUE FORMA MANZANA CON LAS CALLE SANTA FE, PANAMA, TUCUMAN, Y PLAZA DE COSTA RICA, EN EL PLAN PARCIAL RESIDENCIA 2, AVENIDA DE LA PAZ EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA 112 METROS 82 DECIMETROS CUADRADO Y UTIL DE 89 METROS 85 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA DESDE LA ZONA DE PASO DE SU PORTAL, LINDA POR ESTE VIENTO CON DICHA ZONA DE PADO, DERECHA ENTRANDO, CON LOS SOPORTALES DEL PROPIO CONJUNTO Y RAMPA DE ACCESO, POR LA IZQUIERDA CON CALLE TUCUMAN Y POR EL FONDO CON LA PLAZA DE COSTA RICA, SE LE VINCULA A ESTA VIVIENDA COMO ANEJO EL TRASTERO NUMERO 5, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO. TIENE CONCEDIDA LA CALIFICACION DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PRIVADA R .D.1186/1998 DE 12 DE JUNIO SEGUN NOTA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2001. TITULARES: REMEDIOS GALLARDO CARO Y MANUEL CEPEDA RUIZ CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 13 de Febrero de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.533

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00960/2007. Matrícula: J-002791-S
Titular: BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.
Domicilio: Faustino García Tena, nº 51 Co Postal: 14014
Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2006.
Vía: A440. Punto kilométrico: 10. Hora: 17:20.

Hechos: Circular Transportando un Palet de Coca-Cola, desde Fuente Palmera a Córdoba, careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT.
Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la

misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.534

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00940/2007. Matrícula: CO-005709-AS
Titular: VIDA CORPAS PABLO
Domicilio: Avenida Ollerías, 46 Co Postal: 14005
Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2006.
Vía: N-420 Punto kilométrico: 69,000. Hora: 08:55.

Hechos: Circular Transportando un cargamento de pinturas (Materias Peligrosas un 1263), desde Córdoba a Villanueva de Córdoba, con una masa total de 4250 Kgr., estando el vehículo autorizado para una M.M.A. de 3500 Kgr., Exceso 750 Kgr.(21,43%). Comprobado en Báscula Móvil de la Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT.
Pliego de descargo: No. Sanción: 351,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.536

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00933/2007. Matrícula: CO-005709-AS

Titular: VIDA CORPAS PABLO

Domicilio: Avenida Ollerías, 26 Co Postal: 14005

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2006.

Vía: N-420 Punto kilométrico: 69,00. Hora: 08:55.

Hechos: Circular Transportando 1.079 Kgrs. de Materias Peligrosas un 1.263 Pinturas desde Córdoba a Villanueva de Córdoba, careciendo el vehículo de ambas placas rectangulares delante y atrás fondo naranja, bordes negros, exigibles al Transporte que realiza.

Normas infringidas: 140.25.6 LOTT 197 ROTT.

Pliogo de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.537

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00916/2007. Matrícula: 18-02BBN

Titular: SUMINISTROS INDUSTRIALES R. MACIAS, S.L.

Domicilio: Avenida Bahía de Cádiz, 12 Co Postal: 11130

Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 3 de octubre de 2006.

Vía: A-4 Punto kilométrico: 399. Hora: 18:35.

Hechos: Realizar un Transporte el vehículo reseñado con una masa total en carga de 4150 Kgr., estando autorizado para 3500 Kgr., llevando un exceso del 18,57%. Pesado en Báscula Oficial. Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT.

Pliogo de descargo: No. Sanción: 321,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.539

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00889/2007. Matrícula: 60-24CVL

Titular: VILCASEN, S.L.

Domicilio: Morería, 7 Co Postal: 14001

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de octubre de 2006.

Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hora: 08:34.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 3950 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 450 Kgrs. (12,86%). Se adjunta y entrega al interesado Ticket del Pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas, mercancía transportada: carnes. Origen del transporte: Córdoba. Destino: Ecija.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT.

Pliogo de descargo: No. Sanción: 361,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.540

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00887/2007. Matrícula: 20-24DHL

Titular: BERROCAL, S.L.

Domicilio: José M. Pereda, 24 Co Postal: 28017

Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2006.

Vía: A-386 Punto kilométrico: 12 Hora: 09:34.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 4600 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 1100 Kgrs. (31,43%). Se adjunta y entrega al interesado Ticket del Pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas, mercancía transportada: Hostelería. Origen del transporte: Madrid. Destino: Montilla.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.751,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.541

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00871/2007. Matrícula: 49-06BJY

Titular: MUENANGO MORALES, JOSÉ ALONSO.

Domicilio: Lepanto, 12 Co Postal: 18194

Municipio: Churriana de la Vega. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2006.

Vía: N432 Punto kilométrico: 337 Hora: 19:30.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías (ropa), transporte privado complementario, desde Granada a Baena (Córdoba), con vehículo conducido por conductor de un país tercero (Ecuador), careciendo de correspondiente certificado del conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.542

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00836/2007. Matrícula: MU-002188-BN

Titular: PORTAJERO, S.L.

Domicilio: CM FELIX, 1 Co Postal: 30800

Municipio: Lorca. Provincia: Murcia.

Fecha de denuncia: 19 de octubre de 2006.

Vía: N432 Punto kilométrico: 172 Hora: 11:30.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías careciendo de tarjeta de transportes. Transporta Varillas de hierro desde Jerez de los Caballeros a Alcalá la Real con Tarjeta MPC-N, sin pertenecer ni tener relación la mercancía con la empresa titular, realizando servicio público.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de

abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.543

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00833/2007. Matrícula: AB-003469-T
Titular: COMERCIAL ROMERO DE RAÚL, S.L.
Domicilio: Trav. Antolín Tendero, 1 Co Postal: 02005
Municipio: Albacete. Provincia: Albacete
Fecha de denuncia: 26 de septiembre de 2006.
Vía: A-4 Punto kilométrico: 430 Hora: 12:45.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente, al circular de forma constante a velocidad superior a 95 Kms/hora. Se adjunta disco al día de la fecha, registrando horario invertido.

Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.544

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00830/2007. Matrícula: AB-003469-T
Titular: COMERCIAL ROMERO DE RAÚL, S.L.
Domicilio: Trav. Antolín Tendero, 1 Co Postal: 02005
Municipio: Albacete. Provincia: Albacete
Fecha de denuncia: 26 de septiembre de 2006.
Vía: A-4 Punto kilométrico: 430 Hora: 12:45.

Hechos: Circular efectuando servicio público de Transporte de Mercancías, Material de Ferretería, desde Tomelloso a Sevilla, careciendo de Tarjeta de Transportes. Manifiesta haberlo adquirido como Gerente para la Empresa reseñada como titular, siendo la mercancía transportada de la misma, estando en trámite transferencia remolque titular el conductor.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.545

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00775/2007. Matrícula: 59-68DPP
Titular: OSSORIO CARNICAS, S.L.

Domicilio: Del Solano, 4 Co Postal: 06800

Municipio: Mérida. Provincia: Badajoz.

Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2006.

Vía: A-4 Punto kilométrico: 383 Hora: 03:00.

Hechos: No llevar en el vehículo las marcas de identificación e indicaciones reglamentarias, carece de los distintivos del tipo de vehículo, caducidad de su certificado de autorización para el transporte de mercancías perecederas. Transporta carne de Mérida en reparto por diferentes localidades.

Normas infringidas: 142.24.2 LOTT 199 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.547

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00567/2007. Matrícula: CR-000569-Z

Titular: PRADO ALMANSA, FRANCISCO JAVIER

Domicilio: Alta Gracia, 11 3-A Co Postal: 13003

Municipio: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2006.

Vía: N-331 Punto kilométrico: 36 Hora: 23:45.

Hechos: Circular desde Madrid hasta Málaga, transportando mobiliario, con visado de la Tarjeta de Transportes caducado.- (Marzo 2006).

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.548

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00561/2007. Matrícula: H-009476-X

Titular: DISFRUTA COM. FRUTAS Y HORTALIZAS, S.L.

Domicilio: Avda. La Joya. Edificio Florida. N.II-P 1-3-2-B Co Postal: 21004

Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2006.

Vía: A-4 Punto kilométrico: 383,00 Hora: 02:05.

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatoria, a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas a 6 horas, según discos Diagrama fechados 05 y 06 de septiembre de 2006. Los cuales se le retiran y adjuntan al Boletín de denuncia.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos ciento quince punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo noventa y siete de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo noventa y cinco de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.550

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00437/2007. Matrícula: 34-76BWC
 Titular: HERAS JIMENEZ, JOSÉ MANUEL.
 Domicilio: Ctra. de Baños, 18 Co Postal: 23700
 Municipio: Linares. Provincia: Jaén
 Fecha de denuncia: 8 de agosto de 2006.
 Vía: N-420 Punto kilométrico: 69 Hora: 08:03.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto en orden de marcha de 10500 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 9600 Kgrs.- Exceso: 900 Kgrs. (9,38%). Pesaje efectuado en Báscula móvil del que se adjunta Ticket, quedando en el mismo identificada dicha báscula así como revisiones periódicas. Mercancía Transportada: Tubos nuevos de hierro. Origen Transporte: Linares. Destino: Pozoblanco

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT.
 Pliego de descargo: No. Sanción: 331,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.551

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00493/2007. Matrícula: CO-005709-AS
 Titular: VIDA CORPAS PABLO

Domicilio: Avenida Ollerías, 46 Co Postal: 14005
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 7 de agosto de 2006.
 Vía: A-453 Punto kilométrico: 1.500. Hora: 17:19

Hechos: Circular Transportando un cargamento de paquetería de Córdoba a Palma del Río, sin haber pasado el visado de la Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.
 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.552

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00870/2007. Matrícula: 48-66CHT
 Titular: POLINARIO SOJO, RAFAEL
 Domicilio: Río Algas. Edif. Congreso, 43, 1 C Co Postal: 29620
 Municipio: Torremolinos. Provincia: Málaga.
 Fecha de denuncia: 14 de octubre de 2006.
 Vía: A-318 Punto kilométrico: 12. Hora: 10:53

Hechos: Circular Transportando 5.150 Kgrs. de Muebles peso en bruto de Lucena (Córdoba) a Granada, estando autorizado para 3.500 Kgrs. Exceso: 1.650 Kgra. (47,14%). Comprobado por Báscula Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.
 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.951,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto **imponer las sanciones especificadas anteriormente.**

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la

presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.554

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02847/2007. Matrícula: 97-80BXB
Titular: BLANCO SERENA, EVA MARÍA.
Domicilio: Ctra. Aeropuerto Km. 2,800 Co. Postal: 14005.
Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 23 de julio de 2007.
Vía: A-45. Punto kilométrico: 5,300. Hora: 09:32.

Hechos: Circular transportando vino de Córdoba a Montilla con un peso en bruto de 4900 Kg., estando autorizado para 3500 Kg. Exceso 40,00%.- 1400 Kg., comprobado por Báscula Junta de Andalucía se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.
Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.555

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02790/2007. Matrícula: CO-001732-AY
Titular: PATATAS Y APERITIVOS DEL SUR, S.L.
Domicilio: Polg. Ind. San Pancrancio. Avda. Irida, 27 Co. Postal: 14500.
Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 3 de julio de 2007.
Vía: N-432. Punto kilométrico: 340. Hora: 17:30

Hechos: Circular realizando transportando privado complementario MPCN consistente en el Transporte de «Patatas Fritas» unas 150 cajas desde Antequera-Baena, careciendo dicho vehículo de la autorización administrativa de Transporte MPCN

Normas infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT.
Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.556

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02756/2007. Matrícula: 88-69CDY
Titular: BOLÍVAR CASTRO, ROSARIO.
Domicilio: S. Carlos Borromeo, 3-3ªA Co. Postal: 41710
Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 13 de julio de 2007.
Vía: A-4 Punto kilométrico: 403. Hora: 01:05

Hechos: No presentar el conductor a Inspección la totalidad de los discos diagrama que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo faltando disco diagrama de fecha 12/07/2007 con el Registro de 408 Km., realizados entre las 00:00 horas del día 12/07/2007 y las 18:30 horas del mismo día.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT
Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.557

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02713/2007. Matrícula: 55-96FKG
Titular: BARÓN CÁMARA, ENRIQUE MANUEL
Domicilio: Amador de los Ríos, 110 Co. Postal: 14850
Municipio: Baena. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 11 de julio de 2007.
Vía: A-45 Punto kilométrico: 5'00. Hora: 08:20

Hechos: Efectuar un exceso de peso de conducción ininterrumpida superior al 20% en la Jornada del pasado día 04/07/2007, haciendo 6 horas y 20 minutos haciendo descansos invertidos: 1º de 30 minutos y 2º de 12 minutos, siendo al revés: 1º de 15 minutos y 2º de 30 minutos. Comprobado mediante PDA-082.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.559

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02681/2007. Matrícula: M-007445-LM
Titular: PERFORACIONES REPARACIONES GRANADOS, S.L.
Domicilio: Los Naranjos, 35 Co. Postal: 14900
Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 18 de junio de 2007.
Vía: A-318 Punto kilométrico: 41. Hora: 17:20

Hechos: No hace uso del Tacógrafo. Presenta disco que se remite en unión del Boletín. El conductor carece de permiso de conducción.

Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.560

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02668/2007. Matrícula: 81-06CNS
Titular: PATRIMONIOS EUROZONA, S.L.
Domicilio: Ctra. Málaga Km. 5. Frío Cámara. Co. Postal: 41500
Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 14 de junio de 2007.
Vía: A-306 Dirección Jaén. Punto kilométrico: 2. Hora: 09:47

Hechos: Efectuar servicio público de transporte de mercancías con Tarjeta Clase MPC. Transporta un cargamento de embutidos, no coincidiendo en el Albarán o documento de acompañamiento, ni el remitente (RIVASAM), ni el destinatario (Embutidos Bujalance). Albarán Nº 23034, expedido por el cargador.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.561

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02655/2007. Matrícula: 11-81FGC
Titular: MONTSIA I BAIX EBRE TRANSPORTS SCCL
Domicilio: C/ Major, 14 Co. Postal: 43870
Municipio: Amposta. Provincia: Tarragona.
Fecha de denuncia: 19 de junio de 2007.

Vía: A-4 Dirección Cádiz. Punto kilométrico: 416,500. Hora: 06:40

Hechos: Carecer de Tarjeta de Transporte a nombre del Arrendatario y realizar servicio público de mercancías transportando cobre desde Granada a Algeciras.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.563

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02650/2007. Matrícula: 93-24CNL
Titular: HERNÁNDEZ ROBLES, ANTONIO JOSÉ.
Domicilio: Avda. Libertad, 97 Co. Postal: 30330
Municipio: Casillas (Lugar de) o Ermita D. Provincia: Murcia.
Fecha de denuncia: 14 de junio de 2007.
Vía: A-318 Punto kilométrico: 12. Hora: 20:20

Hechos: Aminorar el descanso diario a 04:40 horas, sobre un periodo de 9 horas de descanso. Se recoge disco de fecha 24/05/2007 y 25/05/2007.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT

Pliego de descargo: No. Sanción: 2000,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle

Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.564

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02648/2007. Matrícula: SE-000478-BP
Titular: RIEGO BERMUDO, PEDRO.
Domicilio: C/ Paraíso, 3 Co. Postal: 41400
Municipio: Ecija. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 18 de junio de 2007.
Vía: A-440 Dirección Carretera. Punto kilométrico: 1.000. Hora: 16:02
Hechos: Circular vehículo pesado transportando Trigo con peso bruto de 45.350 Kgs., siendo su MMA de 40.000 Kgs. Exceso de 5.350 Kgs.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.
Pliego de descargo: No. Sanción: 1.886,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.565

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02647/2007. Matrícula: 45-49BDG.
Titular: CARPAS MADRID 2000 SLU
Domicilio: Salvador Dalí, 12 Co. Postal: 28320
Municipio: Pinto. Provincia: Madrid.
Fecha de denuncia: 19 de junio de 2007.
Vía: A-4 Dirección Sevilla. Punto kilométrico: 420. Hora: 08:42
Hechos: Circular transportando Aluminio en un vehículo ligero con peso bruto de 5.500 Kgs., siendo su MMA de 3.500 Kgs. Exceso de 2.000 Kgs. (57,14%). Pesado en Báscula Oficial Móvil de la Junta de Andalucía. Se inmoviliza el vehículo.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT
Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con-

venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.566

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02633/2007. Matrícula: 38-74DZT
Titular: HUELVA JARH TRANSPORT, S.L.
Domicilio: Jorge Juan, 3, 2A Co. Postal: 21005
Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.
Fecha de denuncia: 21 de junio de 2007.
Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 01:25
Hechos: Circular Mercancía Peligrosa (Ácido Fosfórico) no llevando a bordo del vehículo tractor el ADR Certificado de Aprobación de Cisterna.

Normas infringidas: 142.23.1 LOTT 198 ROTT
Pliego de descargo: No. Sanción: 200,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.567

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02625/2007. Matrícula: 38-74DZT
Titular: HUELVA JARH TRANSPORT, S.L.
Domicilio: Jorge Juan, 3, 2A Co. Postal: 21005
Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.
Fecha de denuncia: 21 de junio de 2007.
Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 01:50
Hechos: Minoración del descanso diario a 4 horas en un periodo de 24 horas comprendido desde las 7.07 del día 19/06/2007 a las 7.07 del día 20/06/2007. Se adjunta Ticket impreso de los días 19-20/06/2007

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT
Pliego de descargo: No. Sanción: 2000,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.568

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02539/2007. Matrícula: 89-02CNB

Titular: RUIZ PEREIRA, LUIS MIGUEL.

Domicilio: Costa Sol, 26- 5º F Co. Postal: 04007

Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Fecha de denuncia: 12 de junio de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 01:55

Hechos: Circular no usando disco diagrama como 1º o 2º conductor ocultando descanso no realizado. Se recogen 2 discos diagrama.

Normas infringidas: 141.9 LOTT 198.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.569

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02053/2007. Matrícula: 00-62BKX

Titular: ONYPSA M. FABRICAS Y HORMIGONES, S.L.

Domicilio: Ctra. Madrid Cádiz Km. 392 Co. Postal: 14610

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba

Fecha de denuncia: 11 de abril de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 09:20

Hechos: Circular con un peso bruto en Báscula Oficial de 4100 Kg. siendo su MMA. 3500 Kg. Exceso 600 Kg. (17,14%) Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.601,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si

realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.570

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01833/2007. Matrícula: 18-47CBV

Titular: GARCÍA ESCRIBANO SALMORAL, JOSÉ M.

Domicilio: Alcalde Cruz Ceballos, 21 Co. Postal: 14004

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba

Fecha de denuncia: 20 de abril de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 00:05

Hechos: Circular un vehículo ligero de Mercancías transportando bolsas de plástico, con un peso bruto de 5200 Kg., estando autorizado para 3500 Kg. Exceso de 1700 Kg. (48,57%). Pesado con Báscula Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 .

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de febrero de 2008.— El Instructor, Fdo.: Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.799

Expediente A.T.: 373/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE MEDIA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Don Antonio Angel Moreno Moreno, en nombre y representación de Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado «Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV. de 390 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA» (Expediente. AT-373/06), en el término municipal de El Guijo (Córdoba)

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por Don Román Delgado-Aguilera Gallego, Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto descrito en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial

en virtud de los establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., para la construcción de las instalaciones eléctricas de media tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo apoyo entre el nº 9 y 10 de la Línea del Bombeo.

Final: CT intemperie proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,390.

Conductores: Al 31,10 .

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Haza Fria.

Término municipal: El Guijo (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15-20.000/230-400V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de junio de 2007 .— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.804

Expediente A.T.: 375/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE MEDIA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Don Antonio Angel Moreno Moreno, en nombre y representación de Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado «Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV. de 762 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA» (Expediente. AT-375/06), en el término municipal de El Guijo (Córdoba)

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por Don Román Delgado-Aguilera Gallego, Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto descrito en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de los establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., para la construcción de las instalaciones eléctricas de media tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 5 de la Línea Haza Fria.

Final: CT intemperie proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,762.

Conductores: Al 31,10.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje La Samadilla.

Término municipal: El Guijo (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15-20.000/230-400V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con

otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrita por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, podrá acordar la renovación de la presente resolución, o en su caso, la sanción administrativa correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de junio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.677

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA
(Expte.: AT 482/79)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTES:

D. Enrique Bujalance Repiso, D. Francisco Luque Luna, D. José Luque Luna, D. Manuel Redondo Merino y D. Ladislao Padillo Delgado.

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 482/79.

Ubicación de la instalación: Ctra A-310. Paraje «La Toledana».

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Instalación:

a) Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV constituida por conductores aluminio-acero LA-56, de 500 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie, 20-25 kV/ 230-400 V, de 50 kVA de potencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.679

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expte.: AT 193/91

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Arenal 2000, S.L.

Domicilio: Carretera de Palma del Río, Km 4.

Municipio: Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Finca Gil Pérez.

Término Municipal: Almodovar del Río.

Instalación:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² de 1960 m de longitud (20 apoyos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.680

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA

(Expte.: AT 220/01)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.
Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
Localidad: Villa del Río (Córdoba).

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 220/01.
Ubicación de la instalación: Recinto ferial de Villa del Río.
Término Municipal: Villa del Río (Córdoba).

Instalación:

a) Línea eléctrica subterránea de media tensión constituida por conductores unipolares de aluminio 18/30 kV bajo tubo de pvc de 140mm de diámetro, de 324 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo interior constituido por 3 celdas (entrada, salida y protección de transformador) modulares bajo envolvente metálica y aislamiento SF6 y transformador trifásico 20-25 kV/ 398-231 V, de 250 kVA de potencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.688

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expte.: AT 120/04

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: C/ García Lovera nº 1.
Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Francisco Javier Ovalle Peña (Frutas Ovalle, C.B.)
Domicilio: C/ Camilo José Cela, nº 1.
Municipio: Fernán Núñez.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Crta. N-331, Plan Parcial Industrial 2.
Término Municipal: Fernán Núñez.
Instalación: Línea eléctrica subterránea de media tensión de 64 m. de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.141

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 280/75

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado al «PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA 132 KV D/C POSADAS-MORATALLA ENTRE LOS APOYOS Nº 311 Y Nº 314 BIS POR VARIANTE EN LA CARRETERA A-431», en el término municipal de Posadas (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre apoyo existentes nº 311 y nuevo apoyo nº 314 de la línea aérea D/C a 132 kV denominada Posadas-Moratalla en Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea por construcción de variante de Posadas, carretera A-431.

d) Características principales: Desmontaje de 3 apoyos actuales (312, 313 y 314bis), instalación de tres nuevos apoyos (312, 313 y 314bis), sustitución del conductor actual por conductor de aluminio D-450 entre apoyos 311 y 314 bis y regulación del conductor en vanos adyacentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Origen: Apoyo nº 311 de la línea a 132 kV D/C «Posadas-Moratalla».
- Final: Apoyo nº 314-bis de la línea a 132 kV D/C «Posadas-Moratalla».
- T. Municipal: Posadas (Córdoba).
- Longitud: Aprox. 718 m.
- Tipo: Aérea D/C.
- Conductor: Actual AL-AC 236, que se sustituirá por conductor de aluminio D-450 entre apoyos 311 y 314 bis.
- Cable de tierra: AC-50
- Aislamiento: Cadena de aisladores de 10 elementos de vidrio tipo U100 BS/U 120 BS.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.143

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 358/07.**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de Endesa Distribución eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla, solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en «PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN 132/25 kV, 2x40 MVA DENOMINADA POLEARES EN EL T.M. DE LUCENA», y con la finalidad de aumentar la calidad del servicio en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba, número 12 de fecha 22 de enero de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Cordobesa de Energías Renovables, S.L, para la construcción de las instalaciones incluidas en «PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN 132/25 kV, 2x40 MVA DENOMINADA POLEARES EN EL T.M. DE LUCENA», cuyas principales características son:

a) Peticionario: D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de Endesa Distribución eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Borbolla nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: aumento de la calidad del servicio en la zona.

d) Características principales:

Nueva subestación 132/25 kV, 2x40 MVA denominada Poleares.

- Relación: 132/25 kV.
- Potencia: 2X40 MVA.
- Superficie: 1.988 m².
- Composición:

La nueva subestación contará con un edificio de planta rectangular que alojará las cabinas compactas de 25 kV e instalaciones auxiliares y un parque de intemperie que albergará los transformadores y el parque de 132 kV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior híbrido, blindado en SF6.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

2 posiciones de línea de 132 kV híbridas, compuestas por:

- a) Equipo híbrido SF6(145 kV ,2500 A, 40 kA) conteniendo:
 - o 1 interruptor automático con accionamiento tripolar, 145 kV, 2500 A, 80 kA.
 - o 2 seccionadores tripolares, con P.A.T., de 2 posiciones, motorizados, 145 kV, 2500 A, 31,5 kA.
 - o 2 seccionadores tripolares de 2 posiciones motorizados, 145 kV ,2500 A, 31,5 kA.
 - o 3 transformadores toroidales de intensidad,145 kV, 1000-2000/ 5-5-5 A.
- b) 3 transformadores de tensión capacitivo 132000:»3 / 110:»3 / 110:»3/ 110:»3 V.

c) 3 bobinas de bloqueo 1250 A, 0,5 mH, 80 kA.

d) 1 caja de acoplo 115 - 500 kHz.

e) 3 autoválvulas.

2 posiciones de primario de transformador de potencia compuesta por:

- o 1 interruptor automático con accionamiento tripolar, 145 kV, 2500 A, 80 kA.
- o 1 seccionador tripolar, con P.A.T., de 2 posiciones, motorizado, 145 kV, 2500 A, 80 kA.
- o 1 seccionador tripolar de barras motorizado, 145 kV, 2500 A, 80 kA.
- o 3 transformadores toroidales de intensidad,145 kV, 1000-2000/ 5-5-5 A.
- o 1 posición de medida de barras compuesta por:
- o 3 transformadores de tensión inductivos 132000:»3 / 110:»3 / 110:»3/ 110:»3 V.

Parque de 25 kV:

Tipo: Interior bajo envolvente metálica con aislamiento SF6.

Esquema: Doble barra.

Alcance:

12 celdas de línea de 25 kV, compuestas por:

- o 1 interruptor tripolar, 25 kV, 630 A, 25 kA.
- o 1 seccionador tripolar, con P.A.T., de 3 posiciones, 25 kV, 630 A, 25 kA.
- o 1 seccionador tripolar, 25 kV, 630 A, 25 kA.
- o 3 transformadores de intensidad toroidales, 24 kV, 300-600/ 5 - 5 A.
- o 1 transformador toroidal de línea 20/1 A, 1000 V.

2 celdas de secundario de transformador, compuesta por:

- o 1 interruptor tripolar, 25 kV, 1600 A, 25 kA.
- o 2 seccionadores tripolares, de 2 posiciones, 25 kV, 1600 A, 25 kA.
- o 3 transformadores de intensidad toroidales, 25 kV, 1000-2000/ 5-5-5 A.
- o 3 transformadores de tensión 22000:»3 / 110:»3 / 110:»3/ 110:»3 V.

1 celdas de acople de barras, compuesta por:

- o 1 interruptor tripolar, 25 kV, 1600 A, 25 kA.
- o 2 seccionadores tripolares, de 2 posiciones, 25 kV, 1600 A, 25 kA.

2 celdas de posición trafo servicios auxiliares, compuestas por:

- o 1 interruptor tripolar, 25 kV, 630 A, 25 kA.
- o 1 seccionador tripolar, con P.A.T., de 3 posiciones, 25 kV, 630 A, 25 kA.
- o 1 seccionador tripolar, 25 kV ,630 A, 25 kA.

1 módulo de medida de barras, compuesto por:

- o 3 transformadores de tensión 22000:»3 / 110:»3 / 110:»3/ 110:»3 V.

1 posición de batería de condensadores, compuesta por:

- o 2 seccionadores tripolares, de 2 posiciones, 25 kV, 1600 A, 25 kA.

2 Posiciones de transformación 132 kV/25 kV:

- o 1 transformador 132 /25 kV, 40 MVA, con regulación en carga.
- o 3 pararrayos autoválvula 132 kV, 10 KA.
- o 3 pararrayos autoválvula 25 kV, 10 KA.
- o 3 transformadores de protección de neutro AT 400-800/ 5-5 A.
- o 3 resistencias de puesta a tierra del neutro.
- o 1 transformador de intensidad de protección de neutro 60/5-5 A.

1 Batería de condensadores:

- o 1 interruptor tripolar, 25 kV, 630 A, 25 kA.
- o 3 transformadores de intensidad, 25 kV, 150-300/ 5 - 5 A.
- o 1 batería de condensadores 25 kV, 4 MVAR.
- o 1 transformador de intensidad para protección de desequilibrio, 25 kV, 5 - 5 A.
- o Seccionador de p.a.t.
- o Reactancia de choque.

Posición de control:

- o Sistema integrado de control y protecciones con control local y remoto.

Posición de servicios auxiliares:

- o 2 transformadores 250 kVA, 25/0,4 kV.
- o 2 rectificadores 125 Vcc, 100 Ah.
- o 2 convertidores 125/48 Vcc.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 21 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.209

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 284/06.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 19 de octubre de 2006, D. Antonio Angel Moreno Moreno, actuando en nombre y representación de IN-

DUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE SUBESTACIÓN 312/66/15-20 Kv, 80 MVA DANIEL DE TORRES EN POZOBLANCO (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 284/06.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 224 de fecha 15 de diciembre de 2006, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 18 de febrero de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A. con CIF nº A-14.000.939 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE SUBESTACIÓN 312/66/15-20 Kv, 80 MVA DANIEL DE TORRES EN POZO-BLANCO (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Zona Endesa

Posición de 132 kV compuesta por: Autoválvulas, bobina de bloqueo, transformador de tensión capacitivo, pórtico entrada-salida, posición entrada-salida, embarrado general y seccionador límite de la propiedad.

Zona Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Posición de 132/66 kV compuestas por: pórtico general de 132 KV.; embarrado general, transformadores de intensidad, transformadores de tensión, entrada transformadores de potencia, dos transformadores de potencia de 40MVA unidad, salida transformadores de potencia, pórtico parque de 66KV, embarrado general, seccionador de autoválvulas, autoválvulas, transformadores de tensión y dos líneas de salida a 66 KV.

Posición de 66/15-20 kV compuesta por: Entrada transformadores de potencia 66/15-20KV, dos transformadores de potencia de 15 MVA unidad, salida transformadores de potencia, embarrado general de 15 Kv y celdas de salida de líneas.

Servicios auxiliares Endesa - Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. 400-230 V.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 21 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.253

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica
Ref. Expediente A.T. 46/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado al «PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA 66 KV S/C POSADAS- VILLARRUBIA ENTRE LOS APOYOS Nº 169 Y Nº 170 POR VARIANTE EN LA CARRETERA A-431», en el término municipal de Posadas (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Pedro Javier Zarco Periñán, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre nuevos apoyos nº 169 y nº 170 de la línea aérea S/C a 66 kV denominada Posadas-Villarrubia en Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea por construcción de variante de Posadas, carretera A-431.

d) Características principales: Desmontaje de 2 apoyos actuales (169 y 170), instalación de dos nuevos apoyos (169 y 170), sustitución del conductor actual por conductor de aluminio-acero LA-180 entre dichos apoyos y regulación del conductor en vanos adyacentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Origen: Apoyo nº 169 de la línea a 66 kV S/C «Posadas-Villarrubia».
- Final: Apoyo nº 170 de la línea a 66 kV S/C «Posadas-Villarrubia».
- T. Municipal: Posadas (Córdoba).
- Longitud: Aprox. 210 m.
- Tipo: Aérea D/C.
- Conductor: IAL-AC, denominación LA-180.
- Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio tipo U 70BS.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Córdoba, 25 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.513

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 339/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto denominado: Instalación de un centro de transformación tipo in-temperie de 160 kVA y líneas eléctricas de media y baja tensión en Paraje «El Corvo» en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria,

Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Palma_2.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,090.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «El Corvo».

Término municipal: Palma del Río.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 160.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.701

(EXPEDIENTE RE-07/797)-MALR

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DENOMINADA «ALMODOVAR DEL RÍO» DE 10 MW, EN EL PARAJE «LOS MAJARALES BAJOS» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RÍO (CÓRDOBA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2007, la empresa «Energía Solar Fotovoltaica La Poza Este 1, S.L.», con domicilio social

C/ Historiador Díaz del Moral 1-1º de Córdoba (Córdoba), solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba autorización administrativa y aprobación de proyecto para realizar una instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica de 10 MW en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 21, de 4 de febrero de 2008, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Tercero. Con relación a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, no constan en el expediente administraciones públicas, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación.

Cuarto. Constan en el expediente igualmente los informes urbanísticos favorables previstos en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Quinto. Visto el informe favorable del Departamento de Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

RESUELVE

Conceder autorización administrativa y aprobación de proyecto a «Energía Solar Fotovoltaica La Poza Este 1, S.L.» para la instalación referida, cuyas características principales son:

- Consta de 63.448 módulos fotovoltaicos de 180 Wp, que suman una potencia total de 11.420.000 Wp, dispuestos en 33 grupos de 1.904 módulos y en 1 grupo de 616 módulos cada uno.
- Se conforman un total de 2.266 ramas de 28 módulos fotovoltaicos en serie cada una.
- Existen 34 inversores trifásicos (33 inversores de 300 kW y 1 inversor de 100 kW), para transformar la corriente continua en alterna.

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000 sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

- Presupuesto de ejecución 45.345.032,46 €

- Presupuesto de desmantelamiento y restitución 1.400.353,86 €

Esta autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, significando que para la ejecución del proyecto se otorga un plazo máximo de 12 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Señalar además que esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y administraciones públicas, y dejando a salvo los derechos de propiedad e intereses legítimos de los particulares, teniendo esta autorización validez exclusivamente en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, previo el oportuno expediente, se acordará la anulación de la autorización, con

todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve: EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS, por Resolución de 23 de febrero de 2005 de la DGIEM, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Propone: El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 2.527

Convenio Colectivo 14-0154-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 11 de febrero de 2008, entre la representación legal de la empresa "Beatriz Gómez Baro (Escuela Infantil Bambi)" y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2010, a fin de que den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial de Empleo, Fdo: Antonio Fernández Ramírez.

Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Beatriz Gómez Varo "Escuela Infantil Bambi"

En Córdoba, a 17 de enero de 2008

Reunidos

Las representaciones social y empresarial -con voz y voto-, compuesta por D.^ª Carolina García Lopera, delegada de Personal y D.^ª Beatriz Gómez Baro, por la empresa; así como D. Javier Galán Ruiz de Adana en su calidad de Asesor.

Acuerdan

Constituir la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Beatriz Gómez Baro "Escuela Infantil Bambi"

La comisión estará compuesta por los siguientes vocales: Por la parte empresarial D.^ª Beatriz Gómez Baro y por la parte social D.^ª Carolina García Lopera, que actuara como secretaria de la comisión negociadora.

Las partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para negociar el precitado convenio y, por ello, como interlocutores válidos, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del R.D. 1/1995 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Como presidente de la comisión negociadora se nombra a D. Javier Galán Ruiz de Adana, con voz pero sin voto, que actuará como asesor de las partes.

Se fija el siguiente calendario de reuniones de la negociación:

Reunión de todos los miembros de la comisión negociadora para de redactar el convenio colectivo de empresa y elaborar las tablas salariales.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fechas indicadas.— Hay varias firmas ilegibles.

Acta final de la sesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Beatriz Gómez Varo "Escuela Infantil Bambi"

Córdoba, a 11 de febrero de 2008.

Presidente: Javier Galán Ruiz de Adana.

Por la empresa: Beatriz Gómez Baro.

Por los trabajadores: Secretaria Carolina García Lopera.

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la redacción del convenio colectivo para el período 2008/2010 de la empresa Beatriz Gómez Baro (Escuela Infantil Bambi), aprobando por unanimidad de sus componentes una subida del cinco por ciento (5.00%), según las tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza al presidente de la comisión para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma ilegible.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
ESCUELA INFANTIL "BAMBI"
 CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Ámbito funcional y personal.- Quedarán afectados por este convenio todos los trabajadores que presten servicios para la empresa Beatriz Gómez Baro, «Escuela Infantil BAMBI», tanto fijos, eventuales, temporeros u otras contrataciones de carácter laboral.

Artículo 2º.- Vigencia y Duración.- El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 2008 con independencia del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, después de haber sido registrado por la autoridad laboral competente.

El presente convenio se pacta por tres años, que transcurran desde su entrada en vigor hasta el 31 de Diciembre del 2010, pero se prorrogara tácitamente por años naturales, si no se denunciara con tres meses de antelación, al menos, a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, por alguna de las partes contratantes.

Artículo 3º.- El día 1 de Enero de cada uno de los años sucesivos todos los conceptos económicos pactados en este convenio se revisarán, automáticamente, en un porcentaje igual a la subida que haya experimentado IPC en el año inmediatamente anterior, según certificación emitida por el I.N.E. u organismo que lo sustituya, y así sucesivamente para todos los años de vigencia del presente convenio colectivo.

Artículo 4º.- Todas las condiciones económicas pactadas en este convenio, absorberán y compensarán, en su totalidad absoluta y en cómputo anual, las que existieran con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, cualquiera que fuera su naturaleza y el origen de su existencia.

Este convenio tendrá fuerza normativa y obligará, con exclusión de cualquier otro, por todo el tiempo de su vigencia, inicial o prorrogada a la Empresa Beatriz Gómez Baro «Escuela Infantil BAMBI» y a sus trabajadores.

CAPITULO II

Comisión Paritaria

Artículo 5º.- Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación, mediación y arbitraje del presente Convenio, siendo sus resoluciones vinculantes, debiéndose levantar acta de las reuniones y archivar los asuntos tratados.

La comisión estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Javier Galán Ruiz de Adana, Graduado Social, con voz pero sin voto.

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: Beatriz Gómez Baro, con voz y voto

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: Carolina García Lopera, Delegada de Personal, con voz y voto, que actuará a su vez de Secretaria de la comisión paritaria.

Tendrá igualmente las siguientes funciones:

- Homologar las posibles categorías existentes en el Centro y no recogidas expresamente en este Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento del Convenio.
- Mediar e intentar conciliar en cuantos conflictos de carácter individual y colectivo puedan suscitarse en aplicación del presente convenio y de aquellas materias con su texto relacionadas, antes de que la decisión empresarial sea ejecutiva y como tramite previo y preceptivo a toda actuación jurisdiccional.

Artículo 6º.- Dicha comisión Paritaria fija su domicilio en Córdoba Avenida de la Arruzafa nº 25, y sus acuerdos serán tomados por mayoría.

Artículo 7º.- En aras a la consecución de la paz social, las partes firmantes se comprometen a promover la intervención de la Comisión Paritaria en materia de arbitraje como medio para resolver, extrajudicialmente, los conflictos individuales y colectivos de empresa.

Artículo 8º.- Las partes firmantes se adhieren al acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales (ASEC), así como a su Reglamento de aplicación que vinculará a la empresa y a la totalidad de trabajadores, actuando en primera instancia la comisión paritaria de este convenio.

CAPÍTULO III

Organización del trabajo

Artículo 9º.- La disciplina y organización del trabajo es facultad específica del empresario y se ajustará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones aplicables a la actividad.

Artículo 10º.- El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo se clasificará en uno de los siguientes grupos:

- A) Grupo uno:
 - Director/a Gerente.
 - Director/a Pedagógico.
- B) Grupo dos:
 - Profesor/a de Infantil (Maestro/a)
 - Educador/a Infantil.
- C) Grupo tres:
 - Técnico/a Especialista.
 - Asistente Infantil.
- D) Grupo cuatro:
 - Conductor de Autobús de Transporte Escolar
 - Cocinera
 - Ayudante de Cocina
 - Empleada del Servicio de Limpieza
 - Auxiliar de Servicios Generales
 - Auxiliar cuidadora de niños
 - Administrativos

Las categorías especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener provistas todas ellas si la necesidad o el volumen de la actividad del Centro no lo requieren.

Se podrá acordar en contrato de trabajo la polivalencia funcional, es decir, la realización de labores propias de dos o más categorías.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías son las que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de este Convenio.

CAPÍTULO IV

Jornada de trabajo

Artículo 11º.- El número de horas de trabajo a la semana, para las categorías afectadas por este Convenio, será la siguiente:

- Profesor/Maestro: Treinta y dos horas semanales.
 - Educador Infantil: Treinta y ocho horas semanales.
 - Resto del personal: Cuarenta horas semanales.
- La jornada anual de trabajo será de

1750 horas de trabajo efectivo, para la jornada semanal de 40 horas.

1661 horas de trabajo efectivo, para la jornada semanal de 39 horas.

1398 horas de trabajo efectivo, para la jornada semanal de 32 horas.

Dicho cómputo de horas será distribuido entre las distintas actividades que el personal debe realizar en el centro. Se elaborará con tiempo suficiente la distribución de la jornada laboral, semanal, mensual y anual de cada trabajador, así como los periodos de vacaciones.

Artículo 12º.- Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada establecida en este Convenio. La iniciativa para trabajar en horas extraordinarias corresponde al Centro y a la libre aceptación del trabajador, conforme a la legislación vigente a cada momento.

Artículo 13º.- Las horas de trabajo semanales se distribuirán a lo largo de la semana, según las necesidades del Centro con la participación de la Delegada de Personal, sin que la jornada diaria pueda exceder de nueve horas diarias de trabajo

Artículo 14º.- Los trabajadores contratados para la realización de una jornada inferior a la pactada en este Convenio, percibirán su retribución en proporción al número de horas contratadas.

Artículo 15º.- Las horas de mera presencia voluntaria de los trabajadores en el Centro de trabajo no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectiva, ni se computarán a efectos de horas extraordinarias.

CAPÍTULO V

Clasificación del personal por razón de su permanencia

Artículo 16º.- El personal admitido en el Centro sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a la duración de su contrato, se considerará fijo una vez transcurrido el período de prueba.

Artículo 17º.- El personal interino es el contratado para sustituir al personal fijo con derecho a reserva del puesto de trabajo, debiéndose especificar en el contrato el nombre del sustituto y la causa de la sustitución.

Artículo 18º.- Los contratos temporales se regularán por la normativa legal vigente y por el convenio de ámbito sectorial, de acuerdo con el texto del X Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil los contratos eventuales podrán tener una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 16 meses, contados a partir del momento en que se produzca la causa que justifique su utilización. No se podrá utilizar nuevamente ésta modalidad contractual para el mismo puesto de trabajo más de dos cursos escolares consecutivos.

Artículo 19º.- Trabajadores fijos discontinuos son los contratados para realizar los trabajos fijos y periódicos de cada nivel educativo, serán llamados al inicio del nivel educativo al que estén adscritos en función de las necesidades o matrícula de cada nivel y por orden de antigüedad.

Artículo 20º.- La empresa podrá realizar contratos en prácticas y de formación sin más limitaciones que las impuestas por la normativa vigente que regula, o regule en un futuro, las mismas, fijándose su retribución en el 85% el primer año y en el 95% el segundo año de la cuantía que figura en las tablas salariales, para la categoría y funciones que ha sido contratado.

CAPÍTULO VI

Contratación, periodo de prueba, ceses del personal y vacantes

Artículo 21º.- El contrato deberá formalizarse por escrito, quedándose un ejemplar cada parte contratante y los restantes los Organismos competentes, entregando copia básica a la representación de los trabajadores.

Artículo 22º.- Periodo de prueba.- Todo el personal de nuevo ingreso quedará sometido al periodo de prueba que para su categoría profesional se establece a continuación:

- a) Grupo 2: tres meses.
- b) Grupo 3: dos meses.
- c) Grupo 4: Conductor/Cocinera: Un mes Resto de personal: Quince días

Estos periodos de prueba serán de aplicación para los contratos en Prácticas y de Aprendizaje

Artículo 23º.- Cese voluntario :

a) El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio al Centro vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del titular del mismo por escrito, con un mínimo de quince días de antelación.

b) El incumplimiento del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho al Centro a descontar de la liquidación del importe del salario de dos días por cada día de retraso en el preaviso.

c) Si el Centro recibe el preaviso, en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación, con el límite de días de preaviso.

Artículo 24°.- Vacantes. Se entiende por vacante, la situación producida en el Centro por baja de un trabajador como consecuencia de la extinción de su relación laboral.

Vacantes entre el personal: las vacantes que se produzcan en las categorías del grupo dos y grupo tres serán cubiertas, si fuera posible, entre el personal de categorías inferiores, combinando la capacidad, titulación y aptitud con la antigüedad en el Centro.

De no existir, a juicio del titular, personal que reúna las condiciones antes dichas, las vacantes se cubrirán con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Las vacantes que se produzcan entre el resto del personal, se cubrirán, si fuera posible, con los trabajadores de categorías inferiores. El titular del Centro será el que decida si existe entre su personal trabajadores que reúnan las condiciones requeridas, oída la representación legal de los trabajadores.

CAPITULO VII

Vacaciones

Artículo 25°.- Todo el personal tendrá derecho por cada año completo de servicios a:

· Treinta días naturales: El titular del Centro, atendiendo a las especiales características y necesidades del mismo, podrá establecer turnos entre el personal, al objeto de mantener los servicios del Centro.

· Además, todos los trabajadores tendrán derecho a diez días considerados laborables, incluido el Sábado Santo, distribuidos durante el año, a criterio de la Dirección del Centro y oído el criterio de la Delegada de Personal. Estos días se repartirán en Navidad, Semana Santa, Feria, Puentes, días de festividad escolar y verano.

El personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones según el tiempo trabajado en el mismo.

Dadas las características de la empresa el cómputo para determinar el número de días de vacaciones a disfrutar o a compensar económicamente en caso de cese, se realizará de 1 de Septiembre a 31 de Agosto y no por años naturales.

CAPITULO VIII

Enfermedades, permisos

Artículo 26°.- El trabajador, previo aviso escrito y justificado, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio. Deberá preavisarlo con una

b) Antelación mínima de treinta días.

b) Tres días en los casos de nacimiento de un hijo o enfermedad que precise hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, fuera de la provincia, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual. Deberá preavisarlo con antelación mínima de quince días.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales, en un periodo de tres meses. Podrá pasar el Centro al trabajador afecto a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por el cumplimiento del deber o en el desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en el Centro.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

f) Un día por boda del hijo o hija, hermano o hermana.

g) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

h) Para la asistencia a consultorio de la Seguridad Social, por el tiempo imprescindible. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 27°.- Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberá serle concedido de solicitarse el permiso con, al menos, quince días de preaviso. De efectuarse la solicitud encontrándose otro trabajador disfrutando de este permiso, el titular del Centro atendiendo a las necesidades del mismo, decidirá la conveniencia o no de la concesión del permiso.

Estos días de permiso sin sueldo no podrán ser inmediatamente anteriores o posteriores a las fechas de vacaciones.

Artículo 28°.- En los supuestos de Incapacidad Temporal por enfermedad común o accidente, debidamente acreditada por la Seguridad Social, y durante los tres primeros meses, se abonará al trabajador el complemento necesario para alcanzar el cien por cien de la retribución mensual ordinaria que le correspondería de haber podido desarrollar sus actividades laborales. Siempre y cuando tenga derecho a recibir prestación de la Seguridad Social, por cumplir los requisitos exigidos en la Legislación.

Al haber cesado la colaboración obligatoria por causa de maternidad no se establecen complementos para dicha contingencia.

Artículo 29°.- Cuando las vacaciones coincidan totalmente o en parte con el periodo de baja médica por maternidad, éstas se disfrutarán a continuación de la alta médica hasta el total de días que le correspondieran, salvo acuerdo entre las partes para otra fecha de disfrute.

Artículo 30°.- En lo no previsto en el presente Capítulo VIII, se estará a lo que dispone la vigente legislación en esta materia.

CAPITULO IX

Cursos de actualización y perfeccionamiento

Artículo 31°.- Cuando se organicen cursos de perfeccionamiento y, voluntariamente los realicen los trabajadores, previa autorización del Centro, los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia correrán a cargo del Centro.

Artículo 32°.- Para realizar exámenes oficiales que conduzcan al perfeccionamiento y promoción profesional en el centro de trabajo, éste tendrá la correspondiente licencia, con derecho a retribución, debiendo justificar, tanto la formalización de la matrícula como haber asistido a dichos exámenes.

CAPITULO X

Excedencias

Artículo 33°.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

En ambos casos el trabajador no tendrá derecho a retribución, salvo lo establecido en el capítulo correspondiente a derechos sindicales.

Artículo 34°.- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde el nacimiento de éste, tanto si es por naturaleza como por adopción.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedara referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 35°.- Desaparecida la causa que motivó la excedencia, el trabajador tendrá treinta días naturales para incorporarse al Centro y, caso de no hacerlo causará baja definitiva en el mismo.

La excedencia forzosa deberá ser automáticamente concedida, previa presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

CAPITULO XI Jubilaciones

Artículo 36°.- El cese obligatorio en el trabajo por jubilación se producirá al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad.

El Centro y sus trabajadores podrán establecer contratos de relevo y jubilación parcial a tenor de la legislación vigente.

CAPITULO XII Retribuciones

Artículo 37°.- Los salarios del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio quedan establecidos en las tablas salariales que figuran como parte integrante del mismo, como Anexo 2; y para la jornada especificada en el art. 11º, cuando el trabajador realice jornada de duración inferior la retribución se percibirá en función de la jornada. El pago del salario se efectuará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y dentro de la jornada laboral. Será abonado en metálico, cheque bancario, transferencia u otras modalidades, previo acuerdo con los trabajadores.

Artículo 38°.- Cuando se encomiende al personal, siempre por causas justificadas, una función superior a la correspondiente a su categoría profesional, percibirá la retribución correspondiente a aquélla, en cuanto subsista tal situación.

Si el período de tiempo de la mencionada situación es superior a seis meses durante el año u ocho durante dos, el trabajador podrá solicitar la clasificación en la nueva categoría profesional de acuerdo con las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, salvo necesidades de titulación.

Artículo 39°.- Si por necesidades imprevisibles del Centro, éste precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos correspondientes a su categoría profesional. Esta situación se plasmará por escrito en un acuerdo, precisando, siempre que sea posible, la temporalidad de la situación, haciendo referencia a este artículo y con el conocimiento de los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 40°.- El trabajador tiene derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo, sin que pueda exceder del 90 por 100 del importe, líquido, del salario mensual.

Artículo 41°.- Las tablas que figuran en el Anexo 2 de este Convenio corresponden a las jornadas que para las diferentes categorías se estipulan.

Artículo 42°.- Con efectos de Uno de enero de 1996 quedaron sin efecto los aumentos periódicos del salario por tiempo de servicio en la empresa que en concepto de antigüedad se establecían en anteriores convenios. No obstante se entienden consolidadas aquellas cantidades que los trabajadores vinieran percibiendo a 31 de Diciembre de 1995 por este concepto.

Artículo 43°.- Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán como complemento periódico de vencimiento superior a un mes, el importe de dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de salario convenio.

Artículo 44°.- Al personal que cese o ingresé en el Centro en el transcurso del año, se le abonará los complementos de vencimiento superior al mes expresados, prorrateándose su importe en proporción al tiempo de servicio.

Artículo 45°.- De común acuerdo entre el empresario y los trabajadores del Centro, se acuerda el prorrateo de las dos gratificaciones extraordinarias entre las doce mensualidades, como viene realizándose hasta la fecha.

CAPITULO XIII

Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 46°.- Los Centros y el personal afectado por este Convenio cumplirán las disposiciones sobre Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo, contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones de carácter general. A tal efecto, al comienzo de cada curso, el Centro podrá solicitar una revisión médica de los trabajadores.

CAPITULO XIV Mejoras Sociales

Artículo 47°.- El Centro proporcionará al personal que lo solicita, una vez al año, la ropa necesaria para el desarrollo de su labor, con la obligación de usarla durante la jornada laboral.

Artículo 48°.- Los hijos de los trabajadores tendrán derecho, dentro de los límites expuestos en el siguiente párrafo, exclusivamente a la estancia y/o enseñanza en el Centro de manera gratuita o a una plaza de otro Centro si la dirección lo considera oportuno. Caso de producirse algún conflicto en lo previsto en este artículo, la Comisión Paritaria tomará la oportuna resolución para salvaguardar este derecho.

El fondo total de plazas de gratuidad por cada nivel será:

- Preescolar un alumno por aula o nivel
- Educación Infantil un alumno por aula o nivel

Artículo 49°.- Con independencia de la jornada laboral, el personal a quien la Dirección encomienda y acepte voluntariamente la vigilancia de los niños durante la comida y períodos de esparcimiento motivados por ella, tendrán derecho a manutención por el tiempo dedicado a esta actividad.

Artículo 50°.- El personal que atienda los servicios de cocina tendrá derecho a manutención en el Centro los días que ejerza su actividad laboral y coincida el horario de comidas con su estancia en el Centro.

Artículo 51°.- Se contratarán pólizas de seguros que garanticen la cobertura de accidentes y responsabilidad civil de todo el personal afectado por este Convenio. Deberán estar en vigor durante el período correspondiente, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las partes firmantes.

Deberá estar asegurado todo el personal de los Centros que figuran dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, o el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena (Autónomos).

En extracto, las garantías de las pólizas serán las siguientes:

1. Responsabilidad civil: La responsabilidad que conforme a derecho puede incumbir a los Centros asegurados por los datos y perjuicios causados a terceros, que les sea imputable para la explotación y actividad de los Centros adscritos por una suma mínima de 60.101,21 euros por siniestro.

Con carácter enunciativo y no limitado, la cobertura deberá incluir la responsabilidad derivada de:

Actos, omisiones y negligencias propias de los Centros asegurados y de las personas de quienes deba responder.

La propiedad, el arrendamiento o usufructo de locales, edificios y terrenos utilizados para la explotación de la actividad o para domicilio social.

Los actos organizados, patrocinados o realizados por los Centros, siempre que éstos formen parte del marco normal de sus actividades.

La utilización de instalaciones y aparatos propios de la actividad.

La utilización de instalaciones deportivas y material de carácter demostrativo, siempre que las mismas representen sólo actividades complementarias o afines con lo principal.

La omisión y/o negligencia en la vigilancia y/o tutela de los niños adscritos bajo la custodia y responsabilidad de los Centros asegurados.

La derivada de la actividad de los Educadores a título personal, siempre que se deba a actuaciones profesionales dependientes del Centro correspondiente.

La derivada de los niños adscritos, siempre que se originen en el recinto de los Centros asegurados o en otros lugares con ocasión de excursiones, visitas y otros actos organizados realizados por personal tutor de los Centros.

La intoxicación de los niños adscritos por alimentos y/o bebidas ingeridas que hayan sido suministradas en los Centros asegurados, con exclusión de la responsabilidad que pudiera incumbir a los fabricantes.

La responsabilidad personal de los niños adscritos por daños causados a sus propios compañeros, siempre que los mismos se produzcan en los Centros asegurados o encontrándose bajo la custodia de los Educadores o tutores.

La responsabilidad patronal de los Centros asegurados frente al personal docente y no docente de los mismos por accidentes de trabajo.

2. De accidentes de personal: El seguro deberá indemnizar las consecuencias de «fallecimiento, gran invalidez, incapacidad absoluta e invalidez permanente total y parcial» de los accidentes laborales que pudiera sufrir el personal de los Centros asegurados, de acuerdo con la definición de accidentes laborales que recoge la vigente legislación en materia de Seguridad Social, a

excepción de las enfermedades profesionales, con expresa inclusión de los accidentes «in itinere», cualquiera que sea el medio de transporte utilizado.

Los capitales mínimos a garantizar deben ser:

Para caso de fallecimiento: 18.030,36 euros.

Para gran invalidez: 24.040,48 euros.

Para la incapacidad absoluta: 24.040,48 euros.

Para invalidez permanente total: 24.040,48 euros.

Para la invalidez permanente parcial se indemnizará la suma que resulte de aplicar sobre el capital asegurado el porcentaje, o en su defecto, el que resulte de la aplicación del baremo o tabla establecida en la póliza suscrita.

CAPITULO XV

Derechos sindicales

Artículo 52º.- El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para realizar funciones sindicales o de representación de personal en los términos establecidos legalmente.

Artículo 53º.- Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de su afiliación sindical, pudiendo expresar con libertad sus opiniones, así como publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo. las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Artículo 54º.- La Delegada de personal ejercerá ante el Empresario la representación para la que fue elegida y tendrá las mismas competencias establecidas para los Comités de Empresa.

Artículo 55º.- Los Delegados de Personal, tendrán todas las competencias, derechos y garantías que establece el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Libertad Sindical y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 56º.- Se garantiza el derecho de los trabajadores del Centro a reunirse en el mismo Centro, siempre que no se perturbe el desarrollo de las actividades del mismo, y en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente.

Las reuniones deberán ser comunicadas al Director o representante de la Empresa, con la antelación debida, con indicación de los asuntos incluidos en el orden del día y las personas no pertenecientes al Centro que van a asistir a la Asamblea.

CAPITULO XVI

Faltas

Artículo 57º.- Para el personal afectado por este Convenio se establecen tres tipos de faltas: Faltas leves, graves y muy graves.

A) Son faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo, durante treinta días laborales.

2. Una falta de asistencia al trabajo, durante treinta días laborales.

3. Dar por concluida la actividad laboral con anterioridad a la hora de su terminación sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días laborales.

4. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, al menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

5. No comunicar los cambios de domicilio o el número de teléfono en el plazo de un mes.

6. Negligencia en el control de asistencia, disciplina y cuidado de los niños.

B) Son faltas graves:

1. Más de tres y menos de seis faltas injustificadas de puntualidad, cometidas en un plazo de treinta días laborales.

2. Dos faltas injustificadas de asistencia al trabajo, en treinta días laborales.

3. No ajustarse a las programaciones trimestrales acordadas.

4. Discusiones públicas con los compañeros de trabajo en el Centro, que puedan herir la sensibilidad del niño.

5. Faltar gravemente de palabra u obra a la persona del niño, a sus familiares o tutores y a los restantes miembros del Centro.

6. La pasividad y desinterés en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

7. La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días laborales.

C) Son faltas muy graves:

1. Seis o más faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días laborales.

2. Tres o más faltas injustificadas de asistencia cometidas en un plazo de sesenta días laborales.

3. El abandono injustificado y reiterado de la función encomendada a su categoría profesional.

4. La reiteración en los malos tratos de palabra y obra dirigidos a los niños, familiares o tutores y a los restantes miembros del Centro.

5. La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los 180 días laborales siguientes a haberse producido la primera infracción.

Artículo 58º.- Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán: las faltas leves a los diez días, las graves a los quince días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO XVII

Sanciones

Artículo 59º.- Las sanciones serán:

Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días. Constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días y despido.

Artículo 60º.- Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves, deberán ser comunicadas por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y hechos que la motivaron.

Las sanciones que en orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar al tanto de culpa de los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir un delito

Artículo 61º.- La Dirección Del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrán reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 62º.- El Centro anotará en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves. Se remitirá copia al representante de los trabajadores.

Artículo 63º.- Son infracciones laborales de los empresarios, las acciones u omisiones cometidas por la empresa que sean contrarias a lo dispuesto en este convenio y demás disposiciones legales. El personal contratado, a través del Delegado de Personal tratará en primera instancia de corregir la supuesta infracción apelando al empresario y en la comisión paritaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Denuncia, revisión y prórroga del Convenio. El Convenio se prorrogará de año en año, a partir del día 1 de Enero del 2010 por tácita reconducción, si no mediase denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses al término de su período de vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas. Denunciado el Convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de la prórroga.

No obstante lo anterior, las condiciones económicas en su caso, serán negociadas anualmente para su efectividad a partir del día 1 de enero de cada año de prórroga.

Segunda.- A los efectos del presente convenio se entiende por curso escolar infantil el periodo de tiempo que se extiende desde la segunda semana del mes de Septiembre de un año al 30 de Junio del siguiente.

Y por curso de verano el periodo de tiempo que se extiende entre el 1 de Julio y el 31 de Agosto de un mismo año.

Tercera.- La posibilidad de que la utilización de modos de expresión no sexista, garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad, pudiera representar una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente Convenio, mueve a manifestar a los firmantes de este texto, que toda expresión que defina una actividad o condición, como los de trabajador, empresario, delegado, afiliado, etc. es utilizada en el sentido comprensivo de las personas de ambos sexos, salvo en aquellos casos que por imperativo legal correspondan a la mujer.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las partes negociadoras del presente Convenio se comprometen a adaptar su texto a lo que resulte de la Reforma del Sistema Educativo y/o laboral.

ANEXO I

Definición de categorías profesionales

GRUPO UNO

A.1. Director Gerente: Es el encargado por el titular de dirigir las actividades del Centro.

A.2. Director Pedagógico: Es la persona que en posesión de la titulación requerida, es encargado por el titular de dirigir las actividades pedagógicas del Centro y supervisar las actividades desarrolladas.

GRUPO DOS

B.1. Profesora de Preescolar: Es la persona que reuniendo la titulación adecuada, ejerce la actividad educativa de acuerdo a la legislación.

B.2. Educador Infantil: Es quien, poseyendo la titulación académica requerida, desempeña su función educativa en la formación integral de los niños, y cuida del orden, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los mismos.

GRUPO TRES

C.1. Técnico Especialista: Es el trabajador que reuniendo la titulación mínima de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, está al cuidado del orden, desarrollo, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

C.2. Asistente Infantil: Es quien está al cuidado del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación, aseo y atención personal de los niños.

GRUPO CUATRO

D.1. Conductor: Es el trabajador provisto del permiso de conducir de primera especial, al que se le encomienda la conducción de vehículos y el mantenimiento de su normal funcionamiento y limpieza.

D.2. Cocinera: Es la encargada de la preparación de los alimentos, responsabilizándose de su buen estado y presentación, así como de la pulcritud del local y utensilios de cocina, velando por el cumplimiento de la normativa sobre manipulación de alimentos.

D.3. Ayudante de Cocina: Es quien, a las ordenes de la cocinera, o directamente del empresario o persona por él designada, le ayuda en sus funciones. Pudiendo simultanear sus funciones con las de Auxiliar cuidadora de niños, limpieza y comedor.

D.4. Empleada servicio limpieza: Es quien, a las ordenes de la Dirección, atiende la función de limpieza de las dependencias del centro a él encomendadas. Podrá simultanear sus funciones con las del servicio de Auxiliar cuidadora de niños, comedor o ayudante en cocina.

D.5. Auxiliar de servicios generales: Es quien realiza las funciones de recepcionista-telefonista, cuidando asimismo de funciones burocráticas y de recepción de visitas, cartas o paquetes. En colaboración con el personal docente tiene a su cargo el orden de los alumnos.

D.6. Auxiliar cuidadora de niños: Es quien, a las ordenes de una Profesora, Educador Infantil o Técnico Especialista, atiende a los niños en sus necesidades propias de: Higiene, aseo, alimentación, movilidad, etc.

D.7. Administrativos: Son las personas que realizan funciones de administración, burocráticas, atienden los teléfonos, recepción y demás servicios de la misma índole.

ANEXO II

Se establece la siguiente tabla salarial

Salario Convenio 01.01.2008 al 31.12.2008

	EUROS
Grupo Uno	
A.1. Director Gerente	1.208,08
A.2. Director Pedagógico	1.208,08
Grupo dos	
B.1. Profesor/Maestro	1.192,54
B.2. Educador Infantil	712,71
Grupo tres	
C.1. Técnico Especialista	680,25
C.2. Asistente Infantil	645,70
Grupo Cuatro	
D.1. Conductor	610,43
D.2. Cocinera	600,00
D.3. Ayudante cocina	600,00
D.4. Empleada Servicio Limpieza	600,00
D.5. Auxiliar Servicios Generales	600,00
D.6. Auxiliar cuidadora de niños	600,00
D.7. Administrativo	633,71

La retribución de los trabajadores con contrato en Prácticas será el 85% el primer año y el 95% el segundo año del salario fijado en convenio para la categoría o en su defecto el S.M.I. vigente.

La retribución de los contratos de Formación será el S.M.I. vigente.

ANEXO III

1. Las tablas salariales del presente anexo serán de aplicación para el personal que ostente la categoría profesional de Maestro en las unidades concertadas de Educación Infantil (2.º ciclo), quedando condicionada suspensivamente su eficacia a que la Administración educativa competente lo asuma y proceda al abono efectivo de las cantidades reconocidas en el mismo.

Unidades concertadas de Educación Infantil (2.º ciclo)

Categoría	Salario	Complemento de antigüedad
	Euros	Euros
Maestro	1.475,53	35,30

3. Estos importes se corresponden con el módulo establecido en la normativa reguladora de los Presupuestos Generales del Estado, en base a sus características.

4. El personal de estas unidades concertadas afectado por este anexo seguirá percibiendo de la administración el Complemento de antigüedad, sin que sea de aplicación lo establecido en el presente convenio para la antigüedad.

5. Por cada trienio vencido, el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las tablas salariales. El importe de cada trienio, se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.

6. En las unidades concertadas de Educación Infantil (de 2.º ciclo), la Administración educativa competente es la única responsable del abono de los salarios obrantes al presente anexo III, con sus correspondientes cargas sociales, siendo asimismo responsable de cuantas obligaciones le correspondan y quedando condicionada su eficacia y su abono en todo caso a que se hagan cargo de ellas.

7. En los supuestos de pérdida de concierto en las unidades sostenidas con esta financiación, los maestros de las unidades afectadas dejarán de recibir su retribución conforme al presente anexo III, pasando, en todo caso, a abonarse a este personal exclusivamente, las tablas salariales generales recogidas en el anexo II del presente Convenio Colectivo, sin que puedan mantener, por ninguna causa, las retribuciones contenidas en este anexo III.

8. En el momento en que un trabajador deje de impartir su actividad en las unidades concertadas, dejará de recibir su retribución conforme al presente anexo III, quedando fijados sus salarios conforme al anexo II y sin que pueda mantenerse por ninguna causa en tal caso las retribuciones del presente anexo III.

9. Los Acuerdos que las organizaciones patronales y sindicales puedan pactar, o que existan, con las Administraciones Educativas y que contengan, a su cargo exclusivo, complementos retributivos que afecten al personal afectado por el presente anexo serán de aplicación a dicho personal.

AYUNTAMIENTOS**PALMA DEL RÍO**

Núm. 2.509

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CHARCO DE LA ADELFA, S.L.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 11 de febrero del 2008, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por «Charco de la Adelfa, S.L.», para la autorización, en suelo No Urbanizable, de explotación de ciclo cerrado de porcino ibérico en régimen intensivo, en Finca «El Coscojal» de este término municipal, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos

para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Establecer una prestación compensatoria que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto de Actuación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

TERCERO.- Establecer una garantía mínima del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río, a 3 de marzo de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 2.516
A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de delegar competencias en la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, del ejercicio de la potestad expropiatoria, para la ejecución del proyecto consistente en el desdoblamiento de la conducción principal de abastecimiento desde el Embalse del Retorillo hasta la E.T.A.P. de Écija.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, 5 de marzo de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

MONTORO
Núm. 2.511

Con fecha tres de marzo de 2008, se ha dictado por la Concejalia de Personal de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

«RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL

Incluidas como vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 tres plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C, y, dada la necesidad de dotar con los medios personales necesarios para seguir prestando los servicios propios de la Policía Local, en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1998, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Considerando lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Por el presente, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil siete (B.O.P. nº 127, de 13 de julio de 2007),

RESUELVO

Primero.- Iniciar los trámites para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, Categoría Policía, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 29 febrero 2008.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos

aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) A designar por el titular de la Alcaldía
- 4) A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado num. 30 del 4 de febrero de 2008), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2008.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto

o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psico-patológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una

segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la

Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.E, para que quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presente su solicitud, según lo previsto en el apartado 4 de estas Bases.

Montoro, 3 de marzo de 2008.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.525

A N U N C I O

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 117 DEL POLÍGONO 5 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de BOLANCÉ OSTOS, S.L., proyecto de actuación en suelo no urbanizable para instalación de nave industrial dedicada a almacén de productos fitosanitarios, abonos y semillas, en la Parcela 117 del Polígono 5, de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto

en el Artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 3 de marzo del 2008.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 2.528
A N U N C I O

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 143 DEL POLÍGONO 10 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de FABRICACIONES METÁLICAS DEL SUR, S.L.L., proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de nave industrial aislada en la Parcela 143 del Polígono 10 de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 3 de marzo del 2008.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 2.530
A N U N C I O

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS PARCELAS 183 Y 184 DEL POLÍGONO 11 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de LOS SANTOS 2.006, S.L., proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de nave industrial aislada en las Parcelas 183 y 184 del Polígono 11 de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 3 de marzo del 2008.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

POZOBLANCO
Núm. 2.583
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública del expediente de concesión de Licencia Municipal de Apertura número C.A. 36/07, correspondiente a la actividad de «Cocheras (15 plazas)» en Avda. Marcos Redondo, núm. 32, de esta ciudad, a instancia de la entidad El Ocho, S.A., a D. Diego Almallones López y D. Miguel Olivas Sánchez, domiciliados, respectivamente, en calle Fray Pedro de Córdoba, núm. 22-A (Córdoba) y calle Pío Baroja, s/n (Pozoblanco), para que, como vecinos afectados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Pozoblanco, 27 de febrero de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL
Núm. 2.729
A N U N C I O

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 06 de marzo de 2.008 (por delegación de la Alcaldía Presidencia -Decreto 21.junio.2007-), se ha aprobado inicialmente el expe-

diente promovido por Anasol S.L., para la instalación de Huerto Solar de 1,89 MW (Cordobilla 2) en la parcela 652 del polígono 24 de este término municipal.

Dicho expediente se podrá examinar en las oficinas municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Contralmirante Delgado Parejo núm. 1, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el art. 43. 1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 10 de marzo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría de Gobierno

Núm. 2.507

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **VEINTIDOS DE ENERO** del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYAPUEBLONUEVO

D^a María Dolores Torrero Toledano, Juez de Paz **SUSTITUTO** de **BELALCAZAR (Córdoba)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 27 de febrero de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo.: Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.546

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2007 a instancia de la parte actora D. MARTIN JURADO COBOS Y OTROS contra COMERCIAL CONTENEDORES Y ALMACENAMIENTO S.L.U. sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 14.12.07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acumula a la presente ejecución número 157/07 (autos núm. 678/07 y acumulados), las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números 158/07 (Autos 679/07), 159/07 (Autos 680/07) y 160/07 (Autos nº 681/07).

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 53.971,39 euros de principal, más la de 3.778 euros de intereses y 5.397,14 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, cuyo principal corresponde a:

Ejecutante:	Importe Principal
1. D. Martín Jurado Cobos	7.179,94€
2. D. Francisco Javier Pérez Cantarero	4.480,88€
3. Hermenegildo Rodríguez Gaitán	5.974,51€
4. Nachid Larbi	5.048,47€
5. D. Francisco Redondo García	9.747,78€
6. D. Miguel Toledano López	4.307,96€
7. D. Fernando Lara Vázquez	4.307,96€
8. D. Rafael López Fajardo	5.743,95€
9. D. Enrique Aguilar Linares	7.179,94€

Déjese constancia de la presente acumulación en los Libros y demás registros correspondientes de este Juzgado de lo Social.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 53.971,39 euros de principal, más la de 3.778 euros de intereses y 5.397, 14 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, debién-

dose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Montoro, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad y en todo caso en el término de QUINCE DÍAS en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/0678/07 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a los ejecutantes y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para que la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en los autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA. Doy fe.

EI/La Magistrado-Juez **EI/La Secretario/a»**

Y para que sirva de notificación al demandado COMERCIAL CONTENEDORES Y ALMACENAMIENTO S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés.

Núm. 2.553

Dª Gamero Sánchez, Araceli, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 385/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a nueve de enero de dos mil ocho. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como Luis Manuel Morales Guerrero, de una parte, y Lucía Torres Sanz, de otra, ya circunstanciados en el presente procedimiento núm. 385/2007, por incumplimiento de resolución judicial sobre régimen de visitas.

Que absuelvo a Lucía Torres Sanz de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **LUIS MANUEL MORALES GUERRERO**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 27 de febrero de 2008.— La Secretaria, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 2.558

Dª Mª Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 241/2007 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO Y RESOLUCIÓN QUE ACUERDA CITAR: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN: DRAGOS ALEXANDRU CRISTIAN, GEORGE CRISTIAN STAN, IONUT MARIUS SUBTIRELU y ELENA SORINA SUBTIRELU en calidad de DENUNCIADO. Asistir al juicio de faltas seguid por HURTO.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en C/ Pza. de la Constitución s/n, 5ª planta, Sala de Vistas núm., el 28 de ABRIL de 2008 a las 10:50 horas de su mañana horas.

PREVENCIONES LEGALES:

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso. Caso de comparecer con abogado deberá comunicarlo a este juzgado a la mayor brevedad para hacerlo saber a la parte contraria, pues si comparece con abogado sin comunicarlo la contraparte que comparezca sin él podría pedir la suspensión del juicio para que a ella también se le permita la asistencia letrada y tendría que suspenderse el juicio para garantizar la igualdad en el derecho de defensa.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2008.

La Secretario

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DRAGOS ALEXANDRU CRISTIAN, GEORGE CRISTIAN STAN, IONUT MARIUS SUBTIRELU y ELENA SORINA SUBTIRELU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido el presente

En Córdoba, a 4 de marzo de 2008.— La Secretaria, Mª Dolores Díaz Benitez.

Núm. 2.576

Requisitoria

D.N.I. o Pasaporte: No Consta.

Apellidos y nombre del encausado: Daniel Antonio Cozar.

Natural de: Cluj Napoca (Rumanía)

Fecha de nacimiento: 11/05/1976

Último domicilio conocido: No Consta.

Encausado por ASESINATO en causa SUMARIO 1/2007, del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, dimanante del atestado: TESTIMONIO DE PARTICULARES, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado, para SER OÍDO EN DECLARACIÓN EN CALIDAD DE IMPUTADO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (3) Búsqueda detención e ingreso en prisión.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2008.— El/La Magistrado-Juez, firma ilegible.

Núm. 2.585

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 252/2006 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Juicio de faltas 252/2006

Sentencia 83/07

En Córdoba, a catorce de marzo de dos mil siete. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la Sra. González, así como Manuel José Soriano García y Juan José Torres Béjar, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 252/06, por amenas y malos tratos de obra.

Fallo

Que absuelvo a Juan José Torres Béjar de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel José Soriano García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a seis de febrero de dos mil ocho.— La Secretario, firma ilegible.

—————
Núm. 2.586

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 358/2006 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 136

En Córdoba, a dieciocho de abril de dos mil siete. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la Sra. González, Pedro Luque Venzala, así como Antonio Jiménez Toledo, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 358/06, por daños materiales causados dolosamente.

Fallo

Que absuelvo a Antonio Jiménez Toledo de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Pedro Luque Venzala y Antonio Jiménez Toledo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a seis de febrero de dos mil ocho.— La Secretario, firma ilegible.

—————
Núm. 2.610

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 240/2007, a instancia de Cristina Bellido Moyano y Gabriel Bellido Fernández Montes, contra Olga Lozano Muñoz, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 386

En Córdoba, a 9 de octubre de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas número 240/07, seguida por una falta de lesiones imprudentes, en virtud de denuncia interpuesta por Gabriel Bellido Montes, en nombre y representación de su hija menor de edad

Cristina Bellido Moyano, contra Olga Lozano Muñoz; no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Olga Lozano Muñoz, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba, a 9 de octubre de 2007, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Olga Lozano Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de febrero de 2008.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

—————
Núm. 2.614

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2007, a instancia de la parte actora don Francisco José Moyano Pérez, contra FOGASA y Instalaciones Enernat, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 5 de marzo de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco José Moyano Pérez, contra la entidad Instalaciones Enernat, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.850,78 euros), más el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avenida Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el número 1446/0000/65/ (número del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Enernat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MÓSTOLES (Madrid)

Núm. 2.549

Cédula de Notificación

Dª Mª Isabel Cano Campaña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles, hago saber:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 161/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª RAQUEL ESTEBAN MORALES contra la empresa ETT HISPJOB, S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, **SE ACUERDA:**

a) Declarar al ejecutado ETT HISPJOB, S.A., en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 391'88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ETT HISPJOB, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 26 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, M^a Isabel Cano Campaña.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

EL VISO

Núm. 2.617
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de febrero de 2008, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley Fundamental del Contrato, rige la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) para la enajenación de tres viviendas en C/ Guadalmez de esta Localidad, que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Enajenar, mediante subasta, tres viviendas en C/ Guadalmez de esta Localidad, propiedad de este Ayuntamiento.

II. Tipo de licitación. Se describe individualmente para cada vivienda en el Anexo III del Pliego.

III. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (teléfono 957127005/957127049), durante los 26 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

IV. Garantía provisional. Será del 2% del precio de la vivienda ofertada.

V. Garantía definitiva. Será el 4% del importe de adjudicación de cada vivienda.

VI. Presentación de proposiciones. Durante los 26 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

VII. Calificación de la documentación. Tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. Apertura de proposiciones económicas. El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo V del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a seis de marzo de dos mil ocho.— Fdo.: D. Juan Díaz Caballero.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.271

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 415/2007 a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don José María Portero Castellano, y asistida del Letrado don Rafael del Castillo del Olmo, contra Somoalva, S.L., Ricardo Somoza Corral y María Inmaculada Álvarez López, sobre Ejecución de títulos no judiciales, en reclamación de 38.996,04 euros de principal, más la de 11.700,00 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Finca registral número 7.390-N, tomo 885, libro 169 de Santaella, folio 150, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla. Urbana, casa en Santaella, calle Nueva, 13, con superficie de 42 metros cuadrados.

— Precio de tasación: 42.400,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 25 de abril de 2008, a las 10'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los eje-cutados. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta conocer las posturas efectuadas en las diversas subastas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 25 de febrero de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.

OTROS ANUNCIOS

MUTUAL MIDAT CYCLOPS

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades

Profesionales de la Seguridad Social nº. 1

CÓRDOBA

Núm. 382

NOTIFICACIÓN

Se notifica a la siguiente empresa, que esta Entidad ha acordado declarar indebidamente las deducciones practicadas en los boletines de cotización que a continuación se relacionan:

Cordobesa de Montajes 2.006, S.L.: Benjamín Coronilla Gómez, 1.093,08 €.

Cordobesa de Montajes 2.006, S.L.: Jonathan Garrido Bejar, 372,23 €.

Cordobesa de Montajes 2.006, S.L.: Benjamín Coronilla Gómez, 868,85 €.

Dichas cuantías deberán ser reintegradas en el improrrogable plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el B.O.P.

Si transcurrido dicho plazo no hemos recibido respuesta al respecto, esta Entidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, dará traslado de los acuerdos adoptados a la Tesorería General de la Seguridad Social para que expida la correspondiente reclamación de deuda.

En Córdoba, a 14 de enero de 2008.— El Director Provincial, Fco. Javier Rodríguez Gómez.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL

MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR

Sectores 1, II y XII

POSADAS (Córdoba)

Núm. 2.630

Don Eulalio Jesús Vilela Serrano, Secretario y Gerente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) participe(s) de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M., el día 4 de abril del presente año a las 16'30 horas en primera y a las 17'00 horas en segunda convocatoria, en la estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Examen y aprobación, en su caso, del balance de cierre del ejercicio 207.

3.- Memoria de Gestión del año 2007.

4.- Asuntos de interés corporativo.

6.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Posadas, a 10 de marzo de 2008.— El Secretario, Eulalio Jesús Vilela Serrano.